

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN

OMS/MEAN/PAG

MARIA ERICHA ALUAD NÁSER

COYHAIQUE, 14 de enero del 2021

RESOLUCION EXENTA N°03

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL
CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE CORFO EN LA REGIÓN DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y EL
AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL
SECTOR RURAL CODESSER.**

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 6.640, que Crea la Corporación de Fomento de la Producción y el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA 58/7/2020, que nombra al Director Regional de CORFO Región de Aysén; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N° 16, de 2020, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda **La Resolución (A) N°22**, de 2018, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO que aprueba texto del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de CORFO”.

CONSIDERANDO:

1. En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, éstos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo

Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Competitividad, y actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios, en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

2. La Resolución (E) N°326, de 11 de mayo de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente CODESSER.
3. Convenio de Desempeño Regional celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de Aysén y el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER , con fecha 11 de Enero de 2021.

RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño Regional, celebrado con fecha 11 de Enero de 2021, entre la Dirección Regional de CORFO en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL 2021

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
REGIÓN DE AYSÉN.**

Y

CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER

En Coyhaique, a once de enero de 2021, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por el **Director Regional, Región de Aysén**, don **OMAR MUÑOZ SIERRA**, cédula de identidad N°10.126.031-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle simón Bolívar, N° 262, ciudad y comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante indistintamente “**CORFO**” o “**la Corporación**”, por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario, CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**, RUT N° **70.265.000-3**, división o sucursal o dependencias de la Región de Aysén, representado, según se acreditará, por doña **MARCIA ANDREA ECHEÑIQUE LAY**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ramón Freire N° 98 de la ciudad de Coyhaique, en adelante indistintamente “el Agente” o “AOI”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, éstos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Competitividad, y actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios, en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.
- b) La Resolución (E) N°326, de 11 de mayo de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente CODESSER.

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Agente **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER** se compromete a cumplir

permanentemente las condiciones mínimas para su operación, que se indican más adelante, así como, dentro del plazo de ejecución que se señalará, se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores y metas que se detallan a continuación:

INDICADORES Y METAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Cliente Interno: Calificación obtenida en evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	≥90% (Estándar definido para el 2021)	Evaluación de satisfacción de la DR por los servicios entregados por el AOI, durante el período de análisis. Se realizará una evaluación, al final de cada semestre. La calificación final corresponderá al promedio simple de dichas calificaciones.	Evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	50%
Cliente Externo: % de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio prestado por el Agente Operador Intermediario.	≥ 90% (Estándar definido para el 2021)	(N° de beneficiarios encuestados que califican satisfactoriamente el servicio entregado por el AOI durante el período de análisis/N° total de beneficiarios encuestados en el período de análisis) *100. Se supone muestra representativa con un nivel de confianza del 95% y 10 % de error. De no cumplirse esta	Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a beneficiarios de proyectos y programas de la Gerencia de Redes y Territorios a los cuales CORFO les haya hecho transferencias	50%

		condición, el % de cumplimiento es 0%. Se considerará una calificación satisfactoria, cuando la nota obtenida sea igual o superior a 6.	de fondos durante el período de análisis.	
--	--	--	---	--

Las mediciones de los valores de los indicadores, tanto de cliente interno como de cliente externo, serán gestionadas por la Gerencia de Redes y Territorios, que entregará la informacion a las Direcciones Regionales para el debido control, análisis y retroalimentación con sus Agentes Operadores Intermediarios.

INDICADORES REGIONALES 2021

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Proyectos nuevos aprobados durante el primer trimestre del 2021	10%	(Monto total de proyectos nuevos aprobados durante el primer trimestre del año 2021/ monto total del presupuesto del año 2021)*100	Actas de CAZ y/o registros de control presupuestario de 2021	20%
Realizar talleres de difusión de los instrumentos de CORFO en las 4 provincias.	Realizar al menos 4 taller.	Numero de talleres realizados durante el año= 4	Lista de Asistencia firmada y fotos de los talleres.	60%
Seguimiento en terreno de los proyectos nuevos y continuidades, durante el 2021.	>100%	(Número de proyectos con actas de seguimiento y foto / número total de proyectos)	Actas de seguimiento firmadas por el beneficiario.	20%

La revisión del cumplimiento de los Indicadores Regionales será responsabilidad de la Dirección Regional. Se considerarán cumplidos los indicadores regionales, si el porcentaje de cumplimiento ponderado es igual o mayor al 75%.

Se tendrá en cuenta la situación de pandemia que afecta al país y al mundo de Covid 19, quedando a criterio de CORFO, las consideraciones que deba efectuarse.

SEGUNDO:

Para los efectos de atención a clientes y administración de operaciones en la Región de Aysén, –el Agente fija su domicilio en calle Freire N° 98 de la ciudad de Coyhaique. Se autoriza a Corfo para notificar los actos administrativos y de cualquier decisión que pudiere afectarle, al correo electrónico desarrollo.coyhaique@codesser.cl dándose por notificado el día hábil siguiente a su envío, siendo responsabilidad del AOI acceder y darle lectura, así como informar cualquier cambio en la dirección de correo electrónico antes señalada.

El cambio de domicilio del AOI, dirección electrónica y/o número de teléfono de atención a clientes deberá ser informado por el AOI, dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia, a la Dirección Regional al correo mauad@corfo.cl y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico a pschwabe@corfo.cl, lo que permitirá mantener actualizada la página web de CORFO.

Para efectos de comunicación con la DR de Corfo, el AOI establece como contraparte al Sr. Ramón Antimán Moreira.

TERCERO:

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en la Región de Aysén, son las siguientes:

Un Director Agente, que actuará como contraparte con la Dirección Regional, que será el responsable operativo de la administración y seguimiento de los proyectos asignados y su presupuesto. Debe tener disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en un plazo no superior a 48 horas.

Contar con profesionales contratados por el AOI, que se desempeñen en los programas y proyectos administrados por la Región. Los profesionales se indican en anexo adjunto a este convenio.

En caso de modificaciones en el equipo profesional, éstas deben ser informadas por escrito dentro de 5 días hábiles siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico al correo mencionado en la cláusula anterior.

Contar con un lugar físico en la región, que permita una adecuada atención a los clientes y la mantención de archivos con la documentación de los proyectos que administre.

Contar con un sistema contable- presupuestario que permita dar soporte al proceso de administración financiera y rendiciones de cuentas de los fondos transferidos.

Contar con Internet y equipos computacionales adecuados para el desarrollo de sus labores y compatibles con los requerimientos de sistemas informáticos que la Corporación utilice para la administración y seguimiento de los proyectos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23, letra d) de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en el evento de que el AOI reciba, por cualquier concepto, un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberá publicar este convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

En este acto el AOI declara cumplir con dichas condiciones mínimas, sin perjuicio de que estas deberán ser verificadas por la Dirección Regional.

Cualquier evento que altere temporalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en las letras c) en adelante, deberá ser informado dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional, vía correo electrónico al correo anteriormente señalado, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello.

CUARTO:

La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Por razones de continuidad y buen servicio del Agente Operador Intermediario, para todos los efectos legales, este Convenio de Desempeño se entenderá vigente desde la fecha de suscripción.

Los indicadores y metas, de que da cuenta la cláusula Primera, deberán ser medidos, aunque se le hubiere aplicado la medida de “Suspensión temporal parcial”, en

conformidad a lo establecido en el numeral 7 del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

Lo anterior sin perjuicio de decidir el término anticipado del presente Convenio, en caso de que pierda su calidad de Agente Operador Intermediario, por su exclusión regional o nacional.

QUINTO:

Cumplido el plazo de ejecución del Convenio de Desempeño, el Agente deberá presentar, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, un Informe de Gestión del Convenio, a través de Oficina de Partes, ya sea en formato físico o bien digitalmente por medio del correo electrónico mauad@corfo.cl dirigido a la Dirección Regional, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas y el desempeño general del agente en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

Excepcionalmente el Agente podrá solicitar ampliación del plazo indicado precedentemente para la entrega del informe, debidamente justificado, a la Dirección Regional, quien indicará un nuevo plazo para su entrega.

Las metas de satisfacción de cliente no serán consideradas en el Informe de Gestión del Convenio, ya que se obtienen durante el año, posterior a la fecha de entrega.

La Dirección Regional evaluará el cumplimiento del Convenio, disponiendo conforme a ello, la aprobación o rechazo del Informe de Gestión del Convenio, en un plazo no mayor al 30 de abril del año siguiente.

En caso de no haber administrado proyectos en el período evaluado, debe igualmente entregar el informe en los plazos estipulados, haciendo referencia al cumplimiento de las condiciones mínimas que se solicitan para operar como AOI.

SEXTO:

Cualquier modificación del presente Convenio de Desempeño Regional deberá ser fundada y otorgarse por escrito, debiendo ser aprobada por el acto administrativo respectivo.

SÉPTIMO:

La no renovación del presente Convenio de Desempeño no libera al Agente de continuar sus acciones de tal con todos los Programas y Proyectos que esté administrando.

OCTAVO:

Toda controversia que pueda suscitarse durante la vigencia del Convenio, que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: Personería

La personería de doña MARCIA ANDREA ECHEÑIQUE LAY para representar a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, consta de escritura pública de fecha 20 de abril de 2020, otorgada ante doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Notario Público titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, repertorio N° 6116-2020

La personería del Director Regional de Corfo en la Región de Aysén don OMAR MUÑOZ SIERRA, consta de Resolución TRA158/7/2020 que me designa Director Regional de CORFO

Región de Aysén.

ANEXO: EQUIPO PROFESIONAL

EQUIPO PROFESIONAL				
Nombre	RUT	Correo Electrónico	Cargo/ función	Horas Mensual es
Ramón Antiman Moreira	18.103.123-9	Ramon.antiman@codesser.cl	Gerente Regional	170
Alba Mansilla Cortes	17.855.371-2	Desarrollo.coyhaique@codesser.c !	Secretaria Regional	170

Tamara Perques Cadagán	18.103.473-4	Tamara.cadagan@codesser.cl	Contador Regional	170
Edith Ramírez Calderón	9.193.012-9	Edith.calderon@codesser.cl	Asistente Contable	170
Jessica Torres Beltrán	13.279.202-3	Jessica.torres@codesser.cl	Ejecutivo Desarrollo Empresarial	170
Juan Ellenberg Vega	16.047.726-1	Juan.ellenberg@codesser.cl	Ejecutivo Desarrollo Empresarial	170
Cristóbal Llanca Vivallo	19.132.984-8	Cristobal.llancav@codesser.cl	Ejecutivo Desarrollo Empresarial	170
Marcela Sánchez Mardones	16.569.723-5	Marcela.sanchez@codesser.cl	Asistente Administrativo	170

2° Para todos los efectos legales, el Convenio de Desempeño precedentemente aludido, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción.

Anótese y notifíquese

OMAR
ALBANIO
MUNOZ
SIERRA

Firmado digitalmente por OMAR ALBANIO MUNOZ SIERRA
Fecha: 2021.01.14 10:45:48 -03'00'

OMAR MUÑOZ SIERRA

Director Regional

CORFO Región de Aysén

CONVENIO DE DESEMPEÑO REGIONAL 2021

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN REGIÓN DE AYSÉN.

Y

CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER

En Coyhaique, a once de enero de 2021, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por el **Director Regional, Región de Aysén**, don **OMAR MUÑOZ SIERRA**, cédula de identidad N°10.126.031-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle simón Bolívar, N° 262, ciudad y comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante indistintamente “**CORFO**” o “**la Corporación**”, por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario, CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**, RUT N° 70.265.000-3, división o sucursal o dependencias de la Región de Aysén, representado, según se acreditará, por doña **MARCIA ANDREA ECHEÑIQUE LAY**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ramón Freire N° 98 de la ciudad de Coyhaique, en adelante indistintamente “**el Agente**” o “**AOI**”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- a) En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, éstos deben celebrar anualmente un Convenio de Desempeño con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, denominada posteriormente como Gerencia de Redes y Competitividad, y actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios, en los que se establecerán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, definiendo sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.
- b) La Resolución (E) N°326, de 11 de mayo de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente CODESSER.

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes citados precedentemente, el Agente **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL - CODESSER** se compromete a cumplir permanentemente las condiciones mínimas para su operación, que se indican más adelante, así como, dentro del plazo de ejecución que se señalará, se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores y metas que se detallan a continuación:

INDICADORES Y METAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Cliente Interno: Calificación obtenida en evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	$\geq 90\%$ (Estándar definido para el 2021)	Evaluación de satisfacción de la DR por los servicios entregados por el AOI, durante el período de análisis. Se realizará una evaluación, al final de cada semestre. La calificación final corresponderá al promedio simple de dichas calificaciones.	Evaluación de satisfacción de servicio contestada por la DR.	50%
Cliente Externo: % de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio prestado por el Agente Operador Intermediario.	$\geq 90\%$ (Estándar definido para el 2021)	(N° de beneficiarios encuestados que califican satisfactoriamente el servicio entregado por el AOI durante el período de análisis/N° total de beneficiarios encuestados en el período de análisis) *100. Se supone muestra representativa con un nivel de confianza del 95% y 10 % de error. De no cumplirse esta condición, el % de cumplimiento es 0%. Se considerará una calificación satisfactoria, cuando la nota obtenida sea igual o superior a 6.	Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a beneficiarios de proyectos y programas de la Gerencia de Redes y Territorios a los cuales CORFO les haya hecho transferencias de fondos durante el período de análisis.	50%

Las mediciones de los valores de los indicadores, tanto de cliente interno como de cliente externo, serán gestionadas por la Gerencia de Redes y Territorios, que entregará la información a las Direcciones Regionales para el debido control, análisis y retroalimentación con sus Agentes Operadores Intermediarios.

INDICADORES REGIONALES 2021

Indicador	Meta 2021	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
Proyectos nuevos aprobados durante el primer trimestre del 2021	10%	(Monto total de proyectos nuevos aprobados durante el primer trimestre del año 2021/ monto total del presupuesto del año 2021)*100	Actas de CAZ y/o registros de control presupuestario de 2021	20%

Realizar talleres de difusión de los instrumentos de CORFO en las 4 provincias.	Realizar al menos 4 taller.	Numero de talleres realizados durante el año= 4	Lista de Asistencia firmada y fotos de los talleres.	60%
Seguimiento en terreno de los proyectos nuevos y continuidades, durante el 2021.	>100%	(Número de proyectos con actas de seguimiento y foto / número total de proyectos)	Actas de seguimiento firmadas por el beneficiario.	20%

La revisión del cumplimiento de los Indicadores Regionales será responsabilidad de la Dirección Regional. Se considerarán cumplidos los indicadores regionales, si el porcentaje de cumplimiento ponderado es igual o mayor al 75%.

Se tendrá en cuenta la situación de pandemia que afecta al país y al mundo de Covid 19, quedando a criterio de CORFO, las consideraciones que deba efectuarse.

SEGUNDO:

Para los efectos de atención a clientes y administración de operaciones en la Región de Aysén, el Agente fija su domicilio en calle Freire N° 98 de la ciudad de Coyhaique.

Se autoriza a Corfo para notificar los actos administrativos y de cualquier decisión que pudiese afectarle, al correo electrónico desarrollo.coyhaique@codesser.cl dándose por notificado el día hábil siguiente a su envío, siendo responsabilidad del AOI acceder y darle lectura, así como informar cualquier cambio en la dirección de correo electrónico antes señalada

El cambio de domicilio del AOI, dirección electrónica y/o número de teléfono de atención a clientes deberá ser informado por el AOI, dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia, a la Dirección Regional al correo mauad@corfo.cl y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico a pschwabe@corfo.cl, lo que permitirá mantener actualizada la página web de Corfo.

Para efectos de comunicación con la DR de Corfo, el AOI establece como contraparte al Sr. Ramón Antimán Moreira.

TERCERO:

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en la Región de Aysén, son las siguientes:

- a) Un Director Agente, que actuará como contraparte con la Dirección Regional, que será el responsable operativo de la administración y seguimiento de los proyectos asignados y su presupuesto. Debe tener disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en un plazo no superior a 48 horas.
- b) Contar con profesionales contratados por el AOI, que se desempeñen en los programas y proyectos administrados por la Región. Los profesionales se indican en anexo adjunto a este convenio.

En caso de modificaciones en el equipo profesional, éstas deben ser informadas por escrito dentro de 5 días hábiles siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional y a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico al correo mencionado en la cláusula anterior.

- c) Contar con un lugar físico en la región, que permita una adecuada atención a los clientes y la mantención de archivos con la documentación de los proyectos que administre.
- d) Contar con un sistema contable- presupuestario que permita dar soporte al proceso de administración financiera y rendiciones de cuentas de los fondos transferidos.
- e) Contar con Internet y equipos computacionales adecuados para el desarrollo de sus labores y compatibles con los requerimientos de sistemas informáticos que la Corporación utilice para la administración y seguimiento de los proyectos.
- f) En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23, letra d) de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en el evento de que el AOI reciba, por cualquier concepto, un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, deberá publicar este convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.

En este acto el AOI declara cumplir con dichas condiciones mínimas, sin perjuicio de que estas deberán ser verificadas por la Dirección Regional.

Cualquier evento que altere temporalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en las letras c) en adelante, deberá ser informado dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la Dirección Regional, vía correo electrónico al correo anteriormente señalado, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello.

CUARTO:

La vigencia de este Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021. Por razones de continuidad y buen servicio del Agente Operador Intermediario, para todos los efectos legales, este Convenio de Desempeño se entenderá vigente desde la fecha de suscripción.

Los indicadores y metas, de que da cuenta la cláusula Primera, deberán ser medidos, aunque se le hubiere aplicado la medida de "Suspensión temporal parcial", en conformidad a lo establecido en el numeral 7 del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

Lo anterior sin perjuicio de decidir el término anticipado del presente Convenio, en caso de que pierda su calidad de Agente Operador Intermediario, por su exclusión regional o nacional.

QUINTO:

Cumplido el plazo de ejecución del Convenio de Desempeño, el Agente deberá presentar, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, un Informe de Gestión del Convenio, a través de Oficina de Partes, ya sea en formato físico o bien digitalmente por medio del correo electrónico mauad@corfo.cl dirigido a la Dirección Regional, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas y el desempeño general del agente en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

Excepcionalmente el Agente podrá solicitar ampliación del plazo indicado precedentemente para la entrega del informe, debidamente justificado, a la Dirección Regional, quien indicará un nuevo plazo para su entrega.

Las metas de satisfacción de cliente no serán consideradas en el Informe de Gestión del Convenio, ya que se obtienen durante el año, posterior a la fecha de entrega.

La Dirección Regional evaluará el cumplimiento del Convenio, disponiendo conforme a ello, la aprobación o rechazo del Informe de Gestión del Convenio, en un plazo no mayor al 30 de abril del año siguiente.

En caso de no haber administrado proyectos en el período evaluado, debe igualmente entregar el informe en los plazos estipulados, haciendo referencia al cumplimiento de las condiciones mínimas que se solicitan para operar como AOI.

SEXTO:

Cualquier modificación del presente Convenio de Desempeño Regional deberá ser fundada y otorgarse por escrito, debiendo ser aprobada por el acto administrativo respectivo.

SÉPTIMO:

La no renovación del presente Convenio de Desempeño no libera al Agente de continuar sus acciones de tal con todos los Programas y Proyectos que esté administrando.

OCTAVO:

Toda controversia que pueda suscitarse durante la vigencia del Convenio, que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

NOVENO: Personería

La personería de doña MARCIA ANDREA ECHEÑIQUE LAY para representar a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, consta de escritura pública de fecha 20 de abril de 2020, otorgada ante doña MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Notario Público titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, repertorio N° 6116-2020

La personería del Director Regional de Corfo en la Región de Aysén don OMAR MUÑOZ SIERRA, consta de Resolución TRA158/7/2020 que me designa Director Regional de CORFO Región de Aysén.

MARCIA ECHEÑIQUE LAY
Rpte. CODESSER
Región de Aysén

**OMAR
ALBANIO
MUNOZ
SIERRA**

Firmado
digitalmente por
OMAR ALBANIO
MUNOZ SIERRA
Fecha:
2021.01.14
09:54:23 -03'00'

OMAR MUÑOZ SIERRA
Director Regional CORFO
Región de Aysén



ANEXO: EQUIPO PROFESIONAL

EQUIPO PROFESIONAL				
Nombre	RUT	Correo Electrónico	Cargo/función	Horas Mensuales
Ramón Antiman Moreira	18.103.123-9	Ramon.antiman@codesser.cl	Gerente Regional	170
Alba Mansilla Cortes	17.855.371-2	Desarrollo.coyhaique@codesser.cl	Secretaria Regional	170
Tamara Cadagán Perques	18.103.473-4	Tamara.cadagan@codesser.cl	Contador Regional	170
Edith Calderón Ramírez	9.193.012-9	Edith.calderon@codesser.cl	Asistente Contable	170
Jessica Torres Beltrán	13.279.202-3	Jessica.torres@codesser.cl	Ejecutivo Desarrollo Empresarial	170
Juan Ellenberg Vega	16.047.726-1	Juan.ellenberg@codesser.cl	Ejecutivo Desarrollo Empresarial	170
Cristóbal Llanca Vivallo	19.132.984-8	Cristobal.llancav@codesser.cl	Ejecutivo Desarrollo Empresarial	170
Marcela Sánchez Mardones	16.569.723-5	Marcela.sanchez@codesser.cl	Asistente Administrativo	170



NOMBRE: MARCIA ANDREA ECHENIQUE LAY
RUT: 13006112-5

Firmado electrónicamente el: 12-01-2021 17:26
ID Transacción: B96B41-3E69D

BPO
ADVISORS



CVE: B96B41

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net